



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0137-2026/MDB-S

Bellavista (Sullana), 15 de abril de 2026.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTO:

El Expediente N° 0935-2026, de fecha 27.03.2026, presentado por la señora **MARÍA CONSUELO NEYRA GARCÍA**, identificada con DNI N° 03607960, mediante el cual solicita descuento por planilla del servidor obrero municipal - policía municipal, **RUBEN NAVARRO CRUZ**, identificado con DNI N° 45142532, de manera mensual por el monto de S/200.00 soles a partir del mes de abril de 2026 hasta el mes de noviembre de 2026, hasta la totalidad de la cancelación de la suma de S/1,500.00 soles, adjuntando autorización de fecha 27 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N°1909-MDB-S/GM, de fecha 26.03.2026, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00177-2026-URH/MDB-S, de fecha 31.03.2026, la Sra. Rosa Elvira More Nunura de Ruiz – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el expediente al Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, e informa:

Que, se ha recepcionado el expediente del asunto Expediente N° 0935-2026, mediante el cual la Sra. **MARÍA CONSUELO NEYRA GARCÍA**, solicita que se le descuenta S/200.00 en su planilla mensual a partir del mes de abril de 2026 al mes de noviembre de 2026 hasta por el importe de S/1,500.00 al obrero Municipal **RUBEN NAVARRO CRUZ**;

Que, se está adjuntando la autorización firmada por el obrero municipal, **RUBEN NAVARRO CRUZ**, mediante el cual **AUTORIZA** se le descuenta de su haber mensual la suma de S/200.00 a partir del mes de abril de 2026 hasta el mes de noviembre de 2026;

La Unidad de Recursos Humanos, es de la opinión que, si procedería realizar el descuento de la planilla al mencionado servidor, ya que, si existe la respectiva autorización escrita y firmada por el trabajador y además se asegura que no se afecte la intangibilidad de la remuneración básica; se sugiere se solicite el informe legal respectivo, y así mismo se debe proceder emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N-OAyF, de fecha 06.04.2026, la oficina de Administración y Finanzas, deriva el expediente a la oficina de Asesoría Jurídica, para opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe N°184-2026-MDB-S/OAJ, de fecha 07.04.2026, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica e informa que, mediante Informe N° 00177-2026-URH/MDB-S, de fecha de recepción 06 de abril de 2026, remitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que remite al jefe de la oficina de Administración y Finanzas - Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos, quien remite el Expediente N° 0935-2026, presentado por **MARÍA CONSUELO NEYRA GARCÍA**, quien solicita descuento por planilla al servidor obrero municipal **RUBEN NAVARRO CRUZ**. Que, según el documento que acompaña la persona recurrente solicita el descuento por planilla del trabajador Rubén Navarro Cruz, en razón a que el mismo se le descuenta S/200 soles mensuales, desde el mes de **ABRIL DE 2026 HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2026**, para la cancelación total de la suma de S/1,500.00;

Que, en primer lugar, debe indicarse que los descuentos que se realizan a los trabajadores por planilla solo son aquellos que corresponden efectuar a favor de las instituciones del sistema financiero ya sea bancos, cajas municipales o cajas rurales, etc. **MÁS NO A FAVOR DE TERCEROS SEGÚN LA LEY DE BANCOS**. Que otro de los motivos que podría hacerse un descuento es cuando lo autoriza el poder judicial en el caso de los descuentos por deudas alimentarias o deudas pendientes por reparaciones civiles al Estado mediante una resolución judicial;

Que, si bien puede haber sido autorizado un documento por parte de servidor **RUBEN NAVARRO CRUZ**, el mismo como se verifica es una situación ajena y extraña al sistema financiero y no califica como los supuestos legales para proceder a hacer descuentos por planilla razón por la cual se le exhorta al trabajador cumplir con honrar dicha deuda en razón a que también forma parte de sus obligaciones el tener una conducta correcta y ejemplar en el cumplimiento de sus obligaciones personales y siendo una relación de índole privada corresponde resolverlo en forma personal y privada;

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos, la oficina de asesoría jurídica es de la **OPINIÓN** que se declare **IMPROCEDENTE** la solicitud presentado por la persona de **MARÍA CONSUELO NEYRA GARCÍA**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0137-2026/MDB-S

Que, mediante Informe N° 0177-2026/OAyF/MDB-S, de fecha 10.04.2026, el Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la oficina de Administración y Finanzas, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal, y traslada el expediente a su despacho para que ordene a quien corresponda, la emisión de acto resolutivo, donde se declare **improcedente** lo solicitado por la suscrita **MARÍA CONSUELO NEYRA GARCÍA**;

Que, mediante Proveído N°2152-MDB-S/GM, de fecha 13.04.2026, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a Secretaría General, para acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por la señora **MARÍA CONSUELO NEYRA GARCÍA**, identificada con DNI N° 03607960, sobre descuento por planilla del servidor obrero municipal - policía municipal, **RUBEN NAVARRO CRUZ**, ya que no califica como los supuestos legales para proceder hacer descuentos, de conformidad con el Informe N°184-2026-MDB-S/OAJ, de fecha 07.04.2026, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica y en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a los administrados **MARÍA CONSUELO NEYRA GARCÍA**, y **RUBEN NAVARRO CRUZ**, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c

- Interesados
- Gerente Municipal
- Adm. y Finanzas
- Recursos Humanos
- Remuneraciones
- Ases. Jurídica
- Informática
- Expediente
- Archivo de Sec. Gral.

JWOR/febp

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reta
AL CALBE